

## El papel del clero en la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III en 1767

Inmaculada Fernández Arrillaga  
(Universidad de Alicante)

En las Constituciones de la Compañía de Jesús, San Ignacio recomienda que sus miembros se mantengan alejados de dignidades eclesiásticas. Basaba su recomendación en la humildad con la que había nacido la Compañía, en el escaso número de sus miembros y en el temor a que, con ese tipo de responsabilidades se descuidaran las tareas propias de la Regla. Advirtiendo también del riesgo que suponía que los jesuitas que fuesen promovidos a prelados, al tener que cuidar sus diócesis, abandonarían un apostolado más universal, si bien, curiosamente, es precisamente en tierras de misión donde se sentía más condescendiente. De hecho, a finales del XVI, dos jesuitas fueron nombrados obispos del Japón y de la India, y no pudieron evitarse las promociones de otros para ocupar cardenalatos. El último caso, dentro de la antigua Compañía, se dio en 1773, cuando poco antes de la extinción fue promovido para el obispado de Roermond el Padre Kerens (Santos Hernández I, 22).

Desde la firma del Concordato de 1753 (ver Fernández Albadalejo; Sigüenza Tarí), afloró una creciente vocación episcopalista o, como preferían llamarla los jesuitas, filojansenista en significativos sectores del poder eclesiástico, favorecidos por algunas figuras relevantes del gobierno. Todos ellos consideraban que, dentro de la política de reforma religiosa que urgía implantar en España -y de la que eran fervientes defensores-, resultaba necesario tomar una serie de medidas conducentes a la reducción del poder del papa dentro de los dominios del soberano<sup>1</sup>. Defendían que, como autoridades eclesiásticas, les competía -entre otras prerrogativas-, la convocatoria de concilios provinciales y, del mismo modo, consideraban que sus atribuciones jurisdiccionales debían ser ampliadas con el fin de extender el control sobre el clero no secular. Naturalmente, estos eclesiásticos apostaron por un incondicional apoyo a las transformaciones políticas del monarca y sus posturas fueron cada vez más jansenistas<sup>2</sup> y por tanto enfrentadas a los intereses de la Iglesia romana. Distingamos aquí a la Iglesia en general y a Roma, es decir una diferencia que quedaba nítida en la época cuando hablaban del Sumo Pontífice, como jefe de la Iglesia, y cuando lo hacían como rey de la Corte de Roma. Uno de los problemas que planteaba la Orden ignaciana era que, jurisdiccionalmente, sólo dependía del papa, de ahí que, como diría Domínguez Ortíz: “la única medida drástica que tomó Carlos III con respecto a la Iglesia fue la expulsión de los jesuitas” (Domínguez 228; ver también Pinedo Iparaguirre 33-46). Aunque la finalidad última del gobierno Borbón, en materia eclesiástica y durante la

---

<sup>1</sup> Pinedo Iparaguirre (1988) distingue tres periodos del reinado del tercer Borbón en contraste con los planteamientos de la "Corte de Roma".

<sup>2</sup> Los miembros de la Compañía, para desprestigiar a sus rivales, popularizaron el término “jansenista” dándole una connotación que puede traducirse como antijesuita; véase a este respecto Egido 1989.

segunda mitad del siglo XVIII, fue controlar la Iglesia española (Mestre y La Parra 1991, 189).

Pero volviendo al término que usaban los jesuitas de la Antigua Compañía para desprestigiar a los regalistas, el cardenal Aguirre, ya en 1689, diferenciaba tres clases de jansenistas: en primer lugar, el reducido grupo de los que sostenían, contra viento y marea, los errores teológicos condenados por Roma; en segundo, el nutrido grupo de los que demostraban celo por una disciplina más rigurosa y principios morales más firmes; y, por último, el muy numeroso de los que se oponían a los jesuitas (Tomsich 26; véase también el estudio de Damming). Es, pues, a éste al que nos referimos, evitando el auténtico significado teológico del término. En el terreno moral también quedaban claramente definidas las diferencias. En palabras del profesor Mestre, para los rigoristas, el probabilismo conducía al laxismo. Según los probabilistas, el rigorismo propiciaba el jansenismo. Consecuentemente, se hicieron visibles dos formas concretas de religiosidad: los partidarios de un mayor rigor, es decir: agustinos, dominicos, franciscanos, etc., y los jesuitas, partidarios del probabilismo que recibirán la acusación de laxos (Mestre 1997, 92). En opinión del profesor Egido, la pieza clave en la penetración del regalismo fueron la mayoría de los obispos, determinados a respaldar determinadas iniciativas de un poder político que esgrimía, como señuelo, el episcopalismo vertebrador de una Iglesia sometida (Egido 1992, 200).

En Valencia encontramos al que fuera arzobispo de esta ciudad hasta 1769, Andrés Mayoral, quien protegía, alentaba y educaba a futuros obispos, como Rafael Lasala, obispo auxiliar de la ciudad del Turia (véase León Navarro 353-372); Miguel Fernando Merino, prelado de Avila; Felipe Bertrán, de Salamanca y reformador de los colegios mayores; José Climent, declarado antijesuita, que sería obispo de Barcelona; el dominico Pedro Albornoz; José Tormo y Juliá, ordinario de Orihuela; Manuel Illana, de Tucumán; Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México; Francisco Fabián y Fuero, prelado de Puebla de los Ángeles, José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos y el de Manila, Basilio Sancho. Todos ellos, tanto por el cargo que desempeñaban como por su actitud política, formaron el grupo más significativo e influyente.

Por contra, existían unos obispos alineados en las filas consideradas conservadoras y filojesuitas, ya que huían del rigorismo y sostenían la infabilidad del papa. Entre estos ultramontanos citaremos, por ejemplo, a José de Carvajal y Lancaster, obispo de Cuenca, o el de Pamplona, Irigoyen, el Arzobispo de Toledo, Fernández de Córdoba y al obispo de Teruel Francisco Rodríguez Chico. Ni que decir tiene que las relaciones entre ambos grupos se fueron agriando en los años anteriores a la expulsión, alcanzando su momento más crítico con la elaboración de la *Pesquisa Secreta*, en la que colaboraron, los prelados antijesuitas y que daría como resultado la *Pragmática Ley* de expulsión de los miembros de la Compañía de todos los territorios de la monarquía hispánica.

Efectivamente, el 20 de noviembre de 1766, Manuel de Roda escribió a algunos obispos en causa de jesuitas. En este documento, que recoge el diarista castellano Manuel Luengo entre su *Colección de Papeles Curiosos y Varios* (I, 189), se solicitaba con “la prontitud, y secreto, que pide la materia”, respuesta a la pregunta del rey de si

podría ejecutar la expatriación y aprehender las temporalidades de los jesuitas<sup>3</sup>, sin ofender, eso sí, los derechos de la inmunidad. Manuel de Roda se mostraba convencido de que sería el justo correctivo a la negativa influencia ejercida por la Orden de Loyola y demostrada en los informes jurídicos practicados previamente; podemos apreciar aquí, uno de los muchos intentos de Carlos III por apoyarse en ciertos obispos para llevar adelante su reforma eclesiástica.

Resulta obvio que la decisión de quedarse con todas las pertenencias de los jesuitas estaba más que tomada antes del envío de esta circular a los prelados; así pues, lo que en esta circular resalta es el interés que mostraba Carlos III en no profanar las inmunidades eclesiásticas; además, si esta medida era secundada con el beneplácito de “sus” obispos, el rey daría una nueva lección de regalismo al Vaticano, al conducirse según las recomendaciones de los prelados nacionales, a los que no podía decirse que no había consultado. Las conclusiones quedaron patentes en los Consejos Extraordinarios de 29 de enero y 20 de febrero de 1767, que sentaron los fundamentos de la expulsión y entre cuyas conclusiones se afirmaba:

ha visto y reconocido atentamente la consulta, sentencia y Plan de ejecución para la providencia de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los jesuitas de estos reinos y de las Indias por vía de la potestad económica que en V.M. reside como soberano y como Padre de sus vasallos para el sosiego y quietud de los Pueblos y seguridad del Estado.<sup>4</sup>

Una vez desterrada la Compañía de Jesús de España, de la América hispana y Filipinas, los obispos antijesuitas dejaron plasmadas sus ideas en una serie de pastorales que dirigieron a sus feligreses; sus escritos pretendían convencer a toda la población de que la medida expatriadora tomada por Carlos III había sido justa e inevitable, la única realmente efectiva que podía haber tomado el rey para librarse del peligro que suponía en sus dominios la Orden de San Ignacio. Se trataba de enfrentar a la población con los jesuitas y de advertir a aquéllos que pretendieran defenderles que tenían la batalla perdida de antemano. Las pastorales abundan, a pesar de que el Decreto de expulsión prohibía claramente que se escribiera en pro o en contra de la medida expatriadora, decretándose duros castigos: en el caso de los regulares se les privaría de la pensión<sup>5</sup>, y a los obispos y superiores de órdenes regulares, se les encargaba expresamente que no

---

<sup>3</sup>Los bienes de la Compañía de Jesús fueron tema de debate y especulación casi desde los orígenes del Instituto; tras su expulsión, se elaboraron pregones para la venta pública de todas sus posesiones, y aquéllas que no fueron compradas les fueron devueltas el 19 de septiembre de 1798. Como ejemplos del procedimiento con el que se llevó a cabo fueron la incautación y posterior subasta de las temporalidades de los jesuitas en distintos puntos de nuestra Península, véanse los estudios de Alberola Roma y Giménez López 167-210; García Trobat 37 ss.; Galmes y López Martínez.

<sup>4</sup> Ambos documentos se hallan depositados en el Archivo General de Simancas (a partir de aquí AGS), Sección: *Gracia y Justicia*, Leg. 667.

<sup>5</sup>Prohíbo expresamente, que nadie pueda escribir, declarar o conmovier con pretexto de estas providencias en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia a todos mis vasallos y mando, que a los contraventores se les castigue como Reos de lesa Majestad; *Colección General de las providencias*, 42.

permitieran que sus súbditos escribieran, imprimieran o declamaran sobre asunto de jesuitas (*Colección General de las providencias*, 43). En cambio, a pesar de esta prohibición implícita, los escritos contra la Compañía se prodigaron sin encontrar obstáculo alguno, y la política gubernamental alentó estas actitudes.

Otro aspecto que indignó a los desterrados fue la conducta que mostró el clero, tanto secular como regular, con los procuradores que habían quedado depositados en sus colegios o casas para rendir cuentas a los comisarios del monarca sobre sus bienes, criticando la falta de humanidad y respeto que se fue extendiendo hacia todos los jesuitas, ahondando en su tribulación y desgracia (véase Giménez López 1997, 257-273; Batllori 1968). En prueba de esto, el mencionado P. Luengo contaba por docenas los casos vividos por expulsos con algún religioso “ignorante, atolondrado o maligno”, y en que el éste intentó sacar provecho de la angustiada situación personal que vivían los desterrados<sup>6</sup>.

### **Las pastorales contra los jesuitas**

Daremos comienzo al breve estudio de estas pastorales con una que cobró singular fama, la que dirigió a su diócesis José Javier Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos, el 2 de septiembre de 1768. Esta emblemática pastoral arremetía, a lo largo de sus más de cuatrocientas páginas, contra los expulsos, “lóbregos búhos de la noche del error”, y amparándose en que se trataba de una orden del Soberano, manifestaba la urgente necesidad que existía de extirpar opiniones que, en el caso de las de los jesuitas, podían hacer estragos en los reinos. Rodríguez de Arellano, que se había educado con los dominicos, mostraba en su *Carta pastoral* (16-29) un rencor sin paliativos hacia los miembros de la Orden de Loyola, quienes con anterioridad –aseguraba- le habían perseguido obstinados “por el gravísimo pecado de no haber sido suyo”, y se recreaba detallando la salida de los jesuitas de los territorios de Carlos III:

Por Decreto de S.M., salieron de sus dominios estos Regulares en el día 2 de abril: ¡época para unos funestísima! ¡Era para otros en alto grado venturosa! En aquellos mortificación de los deseos; en estos logro feliz de los antiguos suspiros [...] Allí vimos en aire de delincuentes, y hombres desvalidos á este, y á aquel, que antes mandaban las casas, á aquel, que dominaba la Provincia [...] Nunca gusté de encarnizarme con los desventurados: ¿para qué esta nueva irritación, si

---

<sup>6</sup> Luengo señalaba entre otros el caso de Juan Gamiz, procurador del Colegio de Pamplona, quien, con ocasión de confesarse en un convento de esa ciudad, reveló a un sacerdote que llevaba algún dinero, aunque mucha parte de él era de un particular y que el rey mandaba que se devolvieran los peculios a sus propietarios.; el confesor dijo que no le daría la absolución a menos que entregara todo aquel dinero, “y como este pobre H. Gamiz es muy pusilánime, encogido y aun escrupuloso y estaba aturdido y turbado, todo lo entregó como el fraile se lo dijo, privando al P. Joaquín Solano de un copioso regalo que acababa de hacerle el reino de Navarra por haber cuidado de la reimpresión de su Historia”, en 2002 [1767-1768], 420. El original de este manuscrito remite a los dos primeros tomos de su voluminoso *Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del rey de España...*, (a partir de aquí, citado como *Diario*), y se localiza en el Archivo Histórico de Loyola (AHL). A ese respecto, véase también Fernández Arrillaga 2003.

ya se fueron? Mas no por esto ha de dejar de decirse cristianamente la verdad, para el servicio de Dios, y del Rey [...] Ahora ya es calma dulce, lo que antes procelosa tempestad [...] Mudanza verdaderamente portentosa, y que nadie podría verla sin ternura. Ayer en la cumbre de los aplausos y hoy asunto del desprecio: ayer entronizados, y hoy caídos: antes impenetrables, y hoy expulsos. (Rodríguez Arellano 17)

Aseguraba el arzobispo que desde aquel día se empezó a respirar y hasta parecía que Dios miraba a su Iglesia con más cuidado. Efectuaba después un curioso parangón entre la reacción de Carlos V al desterrar a Lutero y la de Carlos III con los jesuitas, puntualizando que, aunque el primero ordenó quemar los escritos herejes en sus posesiones, él no pedía tanto humo, y se conformaba con la cura del más estricto silencio, pero advertía que la lectura hacía mucho más daño que el oráculo de voz viva, ya que un libro instruía cuantas veces se quería<sup>7</sup>. Las reacciones a esta pastoral no se hicieron esperar y es conocida la extensa respuesta que le dedicaría el P. Isla, con el título de *Anatomía de la carta pastoral que escribió J. J. Rodríguez Arellano*<sup>8</sup>.

Otra pastoral muy significativa fue la de Luis Antonio Fernández de Córdoba<sup>9</sup>, Arzobispo de Toledo en 1767, que escribió al obispo de Burgos, “desaprobando y afeando la impía y desbaratada carta pastoral”. Rodríguez de Arellano, comentó por escrito el trato y las críticas de que había sido objeto por parte Fernández de Córdoba y las represalias hacia el prelado de Toledo no se hicieron esperar. Luengo aseguraba que había recibido la orden de no dejarse ver en la corte y se complacía porque al menos podían verse “defendidos por el piadoso, santo, nobilísimo y eminentísimo Córdoba” (*Diario*, III, 30-31). Años más tarde, en 1787, el P. Francisco Javier de Idiáquez, provincial de Castilla en el exilio, seguía intentando que se imprimiera en Bolonia una de sus obras criticando la pastoral del arzobispo de Burgos, y le exhortaba a que hiciera pública retractación de las afirmaciones que había efectuado contra los miembros de la Compañía (*Diario*, XXI, 304), al igual que el P. Isla le dedicó la mencionada *Anatomía* en cuatro tomos, hoy todavía inédita.

Ciertamente, la amplia mayoría de los obispos españoles del reinado del cuarto Borbón no se caracterizaba por su filojesuitismo; ya no había un Padre Rávago, director espiritual de Fernando VI, en el confesionario regio y, por lo tanto, no se designaban

---

<sup>7</sup> “¿Qué importará apartar de los árboles justos el mal astro, si queda en sus libros, y doctrinas perniciosas la niebla fatal, que los esteriliza? ¿Qué importará separar del rebaño del Señor el voraz lobo, si queda el contagio de su doctrina, para perderlo? ¿Qué importará, en fin, que se libre á la nave de la Iglesia de un huracán, que la agitaba tempestuoso, si queda en sus libros otro Aquilón igualmente violento? Todas estas reflexiones hizo la alta reflexión de nuestro rey, para librar a sus reinos de aquella tempestad, aquel granizo, aquella peste, aquel mal astro”, Rodríguez de Arellano, 413-414.

<sup>8</sup> Es posible consultar el texto del P. Isla en el Archivo y Biblioteca del Centro Borja, Ms. M. III 5<sup>1</sup>-5<sup>4</sup>, en el Archivum Historicum Societatis Iesu Cataloniae, Barcelona (A.H.S.I.C.) y en el Archivo de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús, situado en Alcalá de Henares, C-229.

<sup>9</sup> El Cardenal Luis Antonio Fernández de Córdoba pertenecía a la familia de los condes de Teba y era sobrino de Portocarrero. Fue presentado por Fernando VI para la mitra de Toledo, en 1755, año en el que estaba en esa ciudad como vicario general F. A. Lorenzana (Aldea Vaquero, Marín Martínez y Vives Gatell eds. I, 918). El P. Luengo siempre le consideró afín a los jesuitas y escribió una reseña cuando falleció en 1771 (*Diario*, V, 91).

prelados projesuitas. En 1767, la conciencia del monarca era dirigida por un franciscano, el padre Eleta, conocido entre los expulsos como padre alpagatilla, que influía notablemente en que los obispos elegidos fuesen hostiles a la Compañía de Jesús (Egido 1987, 142-143; véase también Batllori 1989), rodeándose de asesores como el obispo de Ávila, el arzobispo de Manila o el agustino Pinillos, todos ellos antijesuitas declarados, con los que formó una especie de cámara paralela a la Cámara de Castilla (de la Hoz, en Egido 1979, 772).

Tomemos otro ejemplo, esta vez una pastoral que recopiló el P. Manuel Luengo y que procede de Tucumán<sup>10</sup>. Está firmada por Manuel Abad Illana y escrita con motivo del extrañamiento de los jesuitas<sup>11</sup>. Este obispo de Tucumán temía conflictos en las tierras que estaban fuertemente influenciadas por los jesuitas, a través de su Universidad de Córdoba (véase Barbero), por lo que escribió una carta a sus feligreses diáfana y directa, en la que subrayaba que con la salida o la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesús no se iba también la erudición y la doctrina, sino todo lo contrario, pues España contaba con muchísimos colegios que no habían estado regidos por ellos y nunca había faltado la instrucción en la Metrópoli. Justificaba no sólo la expulsión de los religiosos de España, sino también las llevadas a cabo por Francia y Portugal en años anteriores; defendía las ideas de Palafox y esgrimía que había sido la ambición de esta orden la que la había conducido al exilio. Terminaba pidiendo al Dios de las venganzas que se acordara de sus misericordias, no sin antes especificar algunos tenebrosos presagios dirigidos a los que no quisieran escarmentar con la penitencia impuesta a los expulsos. La actitud del obispo de Tucumán fue criticada por los jesuitas de forma mordaz, como puede observarse en el documento que un “*amigo dirige a otro*” sobre la pastoral de Illana, recopilada entre la citada *Colección de Papeles Curiosos* del Padre Luengo. Se trata de un escrito de veintitrés apretados folios atribuidos por el diarista al padre Francisco Miranda, perteneciente a la Provincia del Paraguay<sup>12</sup>, y autor también de las cartas que fueron enviadas a los colegiales de Monserrate para persuadirles en su intento de seguir a los padres al destierro. Está titulado como *Respuesta de un amigo a otro sobre la carta pastoral del Señor obispo del Tucumán*, lleva fecha de 3 de septiembre de 1767 y con él se adjuntaba la referida pastoral.

En el documento queda constancia de una idea que obsesionaba a los expulsos, y era que su destierro constituía una prueba que Dios ponía a los jesuitas; teoría que ofrece una de las pocas explicaciones que encuentran los expulsos a su éxodo. A continuación va refiriéndose el autor al resto de los capítulos. No se le escapa la referencia que hacía

---

<sup>10</sup> “*Carta muy zafia, muy nécia, y muy maligna*” (*Diario* I, 12). Puede encontrarse también en A.H.P.C.T.S.I. mss. 644 y en Furlong 1963.

<sup>11</sup> *Carta pastoral, que escribió el Sr. D. Manuel Abad de Illana*... El documento se encuentra depositado en el A.G.S., *Gracia y Justicia*, Leg. 690.

<sup>12</sup> Existe también un relato que se atribuye al P. Miranda sobre “Los novicios de Córdoba del Tucumán y otros novicios americanos. Relato de sus pruebas y constancia en seguir la Compañía de Jesús en la expulsión de Carlos III, y sucesos de otros novicios americanos” y que fue publicado en 1906 en la *Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires*. El resto de las obras de Miranda pueden encontrarse comentadas por Furlong.

Illana con relación a la educación: “a vuestros pequeñuelos se les alimentará con más dulce y más substanciosa leche de Doctrina, y consiguientemente de virtud”. La dulce leche que ofrecía el obispo era, en opinión del autor de la carta, sustancia consistente en el quietismo, detestable y herético de Molinos<sup>13</sup>, añadiendo que los que habían estudiado en la Compañía -como era el caso del obispo de Tucumán-, sabían muy bien que fuera de ella había muchos hombres doctos;

pero ninguno que sepa algo de historia, podrá quitarles la gloria de que estando muy decadente el estudio de las letras en Europa, y mucho más en España, como se quejaba el último Concilio toledano, los jesuitas, lo habían promovido al empeño ilustre que en aquel momento podía admirarse en tantas universidades y, particularmente, en las Indias (*Colección*, I, 253-254).

Ahora bien, los detractores de Illana no estaban solos en el frente jesuítico; también dentro de la Administración indiana contaba con críticos que censuraron los términos de la pastoral, lo cual, además de ser preocupante, se agravaba con las afirmaciones que había vertido éste el 1 de octubre de 1768. Fue con ocasión de la vacante del Beneficio Curado de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cuando Illana expidió un edicto llamando a concurso, en el que advertía, claramente, cuál debía ser la forma de pensar de los opositores: habían de seguir en las materias dudosas la parte más segura, y en las probables la más probable, y por si no hubiese quedado diáfano lo que perseguía, vertía unas declaraciones que llenaron de consternación al Fiscal de la Audiencia de Charcas, Tomás Álvarez de Acevedo<sup>14</sup>:

Y si nos pudiese constar que algún clérigo dejase de oponerse, por no sujetarse a esta nuestra determinación, pasaremos inmediatamente a deponerle del curato, sin miedo de fuerza, o agravio, ni de que apele a nuestro metropolitano, por que estamos seguros de que nuestro rey católico, como patrono de todas nuestras iglesias, confirmará nuestra sentencia<sup>15</sup>.

Acevedo no dudó en presentar este edicto, junto con la carta pastoral, a la Audiencia de Charcas, exponiendo que en su viaje desde Buenos Aires había advertido el poco aprecio y respeto con que se obedecían en la Provincia del Tucumán las provisiones de

---

<sup>13</sup>Miguel de Molinos, teólogo español del siglo XVII, publicó en 1675 su *Guía espiritual* que alcanzó un éxito inusitado traduciéndose a los principales idiomas. El autor sustituía la meditación por la contemplación y declaraba inútiles las prácticas exteriores de devoción. Esta doctrina, denominada quietismo en 1682, fue atacada por los jesuitas, quienes consiguieron de Inocencio XI que Molinos fuese puesto en prisión, donde moriría tras retractarse públicamente y ser condenado por la bula *Caelestis Pastor*, en 1687.

<sup>14</sup> Tomás Antonio Álvarez de Acevedo había obtenido el título de Bachiller en la Universidad de Salamanca y su primer cargo fue el de Fiscal de la Audiencia de Charcas, obtenido en 1766 y, veinte años más tarde, pasó a ser Ministro Togado en el Consejo. Agradecemos el dato a la Dra. M<sup>a</sup> del Carmen Irlés Vicente. Véase al respecto Bucrkholder y Chandler.

<sup>15</sup> A.G.S., *Gracia y Justicia*, Leg. 690 *Consejo Extraordinario de 28 de mayo de 1773*.

la Audiencia, hecho que atribuía a los que habían gobernado la república<sup>16</sup> en colaboración con el obispo de Tucumán, quien promovía estos males con actuaciones indecorosas a la superioridad de la Audiencia. Álvarez de Acevedo estaba convencido de que Illana defendía sus decretos y providencias seguro de que no podían ser cuestionados ni rebatidos por el poder civil, gracias a lo absoluto de su ministerio. El 26 de junio de 1771, Campomanes respondía a la citada Audiencia exponiendo que, en lo referente a la carta pastoral, si bien era cierto que la Pragmática de Expulsión prohibía escribir con pretexto de jesuitas tanto a favor como contra ellos, el obispo de Tucumán nada había declarado en su pastoral ya que “sólo se procuró persuadir por medio de ella a aquella plebe, por estar entonces muy alucinada y expuesta al fanatismo”<sup>17</sup>. En cuanto a las palabras de Illana, en lo relativo a la vacante de beneficio de curato, aseguraba el Fiscal del Consejo de Castilla que la intención del prelado tenía por objeto censurar la doctrina laxa de los expulsos, significando un gran celo y amor hacia el rey, como había dejado claro el citado obispo ante los tumultos de Salta y advertía también del mal ejemplo que podría dar la Audiencia, en aquellas provincias tan distantes de la corte, al desacreditar a los prelados, recomendando que, en caso de observarse alguna anomalía en su comportamiento, debía actuarse con la mayor precaución y por carta secreta acordada.

Como vemos, los recurrentes temas del laxismo, el regicidio, el dominio en Paraguay, la beatificación de Palafox, etc., fueron la base de las críticas que sufrieron los jesuitas por parte del clero español. En su conjunto, parece un intento más de situarse al lado del soberano que de fundamentar errores teológicos de envergadura en la orden de San Ignacio; de hecho, algunos obispos, como observa López-Guadalupe Muñoz, “en ocasiones, muestran no entender lo sucedido demasiado bien” (195). Roda ya lo había dejado claro, pues no pretendía que los prelados apareciesen como autores de la expulsión, sino solamente que la reconocieran como justa y necesaria, es decir: no decidir, sí sancionar (Olaechea 1964, 184; véase asimismo Olaechea 1984). Por todo esto, es comprensible el temor que embargó a los jesuitas cuando, en 1771, recibieron la noticia de la muerte del arzobispo de Toledo, el Cardenal Fernández de Córdoba. Como ya sabemos, se trataba de un prelado muy ligado a la Compañía y acérrimo defensor de ella, lo que le impidió -entre otras cosas-, viajar a Roma para representar al clero hispánico en el cónclave de 1769. Desde que Fernández de Córdoba criticara la pastoral del arzobispo de Burgos contra la Compañía, había caído en desgracia en la corte, y a su muerte, quedaba libre una de las más significativas e ilustres mitras. Y parecía claro que el elegido tenía que ser un religioso al que se premiase por haber servido en la causa contra los jesuitas.

Francisco Antonio de Lorenzana<sup>18</sup>, el elegido, había nacido en León en 1722, cursando estudios eclesiásticos bajo la dirección de los jesuitas de aquella ciudad y,

---

<sup>16</sup> Se refería a Francisco Bucareli y Ursua, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Virrey de Navarra a partir de 1770. Véase a este respecto el artículo de Irlés Vicente.

<sup>17</sup> A.G.S., *Gracia y Justicia*, Leg. 690, *Consejo Extraordinario de 28 de mayo de 1773*.

<sup>18</sup> El seguimiento de Luengo a Lorenzana se hace patente en varios documentos que de él recoge en su *Colección de Papeles Curiosos*; así en el tomo 26, 139 y ss, figura la pastoral de Lorenzana cuando era



terminada su formación en Humanidades, pasó a preparar el Derecho Canónico en el Colegio Mayor de San Salvador de la Universidad de Salamanca, completando en 1744 la Teología en Oviedo donde hacía seis años que se había jubilado, como catedrático de Prima, Jerónimo de Feijóo, pero permanecía todavía vivo en aquella Universidad el recuerdo de la intensa renovación ideológica que había sembrado el insigne polígrafo (Palencia Flores 11). Su influencia marcó muchas de las posturas que Lorenzana defendería posteriormente. También en Oviedo estableció un estrecho vínculo con el ya mencionado expulso Francisco Javier Idiáquez y obtuvo la canonjía doctoral de la catedral de Sigüenza (Guadalajara) en 1753. Un año más tarde, pasó a la catedral de Toledo en calidad de Canónigo de Gracia (véase García Ruipérez 33-58), cargo que ocupó gracias a la influencia del jesuita P. Rávago, confesor de Fernando VI. En esta ciudad tomó contacto con un grupo renovador formado por alguno de los máximos enemigos del P. Luengo, Francisco Fabián y José Rodríguez de Arellano, y permaneció en Toledo hasta que fue consagrado obispo de la cacereña diócesis de Plasencia (Malagón-Barceló 1970, 227).

En agosto de 1766, gracias a la influencia del P. Eleta, confesor de Carlos III, tomó posesión del arzobispado de México, tras fallecer Manuel Rubio y Salinas, quien había gobernado la diócesis durante dieciséis años y que, durante ese periodo, se había distinguido por su adhesión a los jesuitas de Nueva España. La llegada a México de Lorenzana iba a significar un giro radical en la política eclesiástica de aquel arzobispado, ya que representaba la posición regalista fomentada desde la corte madrileña. Hay que señalar que su arribo al Nuevo Mundo coincidió con el del rocío elegido virrey, Maximiliano de la Croix, lo cual favoreció, en gran medida, la renovadora política del prelado leonés.

Desde el principio, Lorenzana desarrolló una actividad febril, en la que dictó una serie de pastorales y edictos -todos ellos claramente antijesuitas- y, en poco más de un año (1769-70), se imprimieron las obras que en México habían de consagrarle como escritor e historiador y las que, en parte, contribuyeron a elevarle a la Silla Primada de Las Españas (Malagón-Barceló 1975, 34). Cuando sólo llevaba unos meses en México, llegó la Pragmática de expulsión al marqués de la Croix, este fue el motivo de tres de sus más conocidas pastorales contra sus antiguos maestros. En ellas repudiaba el probabilismo, aprovechaba para mostrar la doctrina del tiranicidio como perniciosa y destructiva, en clara referencia al jesuita Juan de Mariana y su obra *De Rege et Regis*, insistía en las supuestas riquezas de la Compañía y aludía al afán jesuítico de dominio y a su prurito de singularidad. Tanto estas pastorales, como sus réplicas, han sido objeto de estudio por parte del P. Luis Sierra Nava-Lasa (238 y ss). En enero de 1772 salió publicada, en la Guía de forasteros de Madrid, la designación del arzobispado de Toledo para Francisco Lorenzana. El Padre Luengo se sorprendía de que fuese hecho público de manera oficial cuando el papa no había despachado las bulas correspondientes y ni siquiera le había propuesto en consistorio. Luengo consideraba la edición de esta noticia como una forma de presionar la aceptación por parte de Roma del pupilo del P. Osma,

---

Arzobispo de México y en el volumen 21, hay algunas copias de la correspondencia que mantuvo con Faustino Arévalo.

ya que resultaba "claro que es mucho mas difícil negarlas, estando ya publicado y de un modo auténtico y solemne por la misma corte el que ha sido elegido" (*Diario*, VI, 10). Pocos días después, el 27 de enero de 1772, Clemente XIV haría pública la concesión del arzobispado de Toledo para este prelado.

El cardenal dejó México en marzo y es a primeros de agosto, cuando el P. Luengo hace referencia a su viaje a la metrópoli, si bien, el diarista se extrañaba de que no se le concediera la púrpura cardenalicia y suponía que el motivo surgía de no ser del agrado de la Corte, a pesar de tener de su parte al P. Osma<sup>19</sup>. Rafael Olaechea escribía a este respecto que, en un principio, Lorenzana apenas aparecía por la Corte y que, a pesar de los privilegios que había conseguido del monarca, lo cierto era que "el capelo cardenalicio no acababa de tocar su cabeza" (Olaechea 1982, 81). Mientras tanto, Lorenzana desarrollaba en Toledo una actividad muy diversificada, reactivando antiguos proyectos de los tiempos en que fue canónigo de su catedral (véase Sánchez González 17).

A lo largo de todo el destierro, Manuel Luengo no perdió ocasión de referir en su *Diario* todos los nombramientos de los que tenía noticias a través de su correspondencia con España. En octubre de 1772 hacía mención a la provisión del arzobispado de Valencia que había dejado vacante Azpuru, tras su muerte en Roma. Se concedió ese arzobispado al, hasta entonces, obispo de La Puebla de los Ángeles, Francisco Fabián y Fuero, "otro benjamín del confesor del rey, casi tan estimado y querido como el Sr. Lorenzana" (*Diario*, VI, 312). Cuando, en 1781, llegó a sus manos la pastoral que escribió Fabián y Fuero en 1767 desde México, no se resistió a comentarla; de hecho, si la extensión de aquel documento no hubiese sido de casi sesenta páginas, sin duda la hubiera guardado entre los papeles de su *Colección*<sup>20</sup>. El Padre Luengo se mofaba de la larga y farragosa introducción que escribía el obispo para exhortar a sus diocesanos a la imperturbabilidad ante el destierro de los jesuitas y realizaba un holgado comentario sobre los dos puntos fundamentales de esa pastoral: la resignación con la que debían los súbditos aceptar las decisiones de los príncipes, sin examinarlas ni censurarlas, y el profético actuar de su antecesor en aquella iglesia de Puebla, Juan de Palafox<sup>21</sup>. El comportamiento que con respecto a la Compañía había tenido Fuero en México no tenía nada que envidiar al del Venerable, hasta tal punto que antes de dejar aquella diócesis, a Fuero se le conocía popularmente como "*Palafox el chico*". De ahí el convencimiento de los jesuitas desterrados de que este prelado había hecho méritos más que suficientes para el arzobispado valenciano, entendiéndolo como tales su lucha contra los expulsos y la defensa a ultranza de su enemigo, el obispo de Osma.

---

<sup>19</sup> "Carlos IV le consigue el capelo cardenalicio en 30 de marzo de 1789" (Aldea Vaquero, Marín Martínez y Vives Gatell, I, 1347).

<sup>20</sup> Véase la ya citada "Carta pastoral..." (1767), Palacio Real (Madrid), III-6498, en Aguilar Piñal, III, 240.

<sup>21</sup> "Todos los cuentecillos ridículos, todas las fábulas y mentiras groseras de Palafox contra muchos jesuitas particulares, son en boca de Fuero otras tantas verdades ciertas y bien probadas, y todas sus expresiones injustas, insolentes y calumniosas contra la Compañía de Jesús en cuerpo, no son en su pluma mas que desahogos del celo justo y ardiente de aquel Santo Prelado", *Diario*, XV, 708.

No se le escapó a Luengo que los tres famosos canónigos de Toledo: Lorenzana, Arellano y Fuero, gracias a su clara delimitación de posturas, mostrándose enemigos de los jesuitas y de la devoción al Sagrado Corazón, habían quedado alineados entre los defensores de la causa palafoxiana y, por ello, premiados y promovidos a cargos de importancia: Rodríguez de Arellano había sido nombrado Arzobispo de Burgos en 1764, un año después Fuero se dirigía a su nuevo obispado en Puebla y Lorenzana fue trasladado desde Plasencia al Arzobispado de México en 1766. Los dos últimos, que insistieron en degradar a la Compañía durante esos empleos, fueron recompensados por sus “insolentes” pastorales: Lorenzana se dirigió a la Iglesia Primada de Toledo y Fuero al arzobispado de Valencia. En cambio, Rodríguez de Arellano había quedado en peor posición, y eso que, en opinión de Manuel Luengo, su pastoral había sido de las más ofensivas y calumniosas. El diarista achacaba esa falta de promoción a una especie de castigo que podía haber recibido de Madrid por el tímido acercamiento del prelado de Burgos a algunos exiliados jesuitas con los que mantuvo correspondencia durante el destierro<sup>22</sup>.

### **El clero regular en España**

Las órdenes regulares fue motivo de auténtico desvelo para el gobierno de Carlos III. Los frailes nunca contaron con la simpatía de gran parte de los ilustrados, y los más contundentes llegaron a cuestionarse la conveniencia de su existencia. Y es que la administración de Carlos III se sentía inclinada a controlar sus bienes económicos, a intentar reformar y reducir sus noviciados y, sobre todo, a intervenir en la organización interna de las órdenes, con el fin de evitar injerencias ultramontanas (Egido 1979, 203 ss.). A esto habría que unir el característico enfrentamiento entre las propias órdenes religiosas, donde la competitividad se plasmaba en el ataque dialéctico, el llamado *odium teologicum*. A este respecto, por ser una de las reglas que más animosidad despertó desde su creación, la Compañía de Jesús fue adquiriendo gran especialización y destreza en lo que concernía a su defensa. Pero la hostilidad creció a raíz de la caída del jesuita y confesor real P. Rávago, contribuyendo a caldear el ambiente la obra del padre Isla, *Fray Gerundio de Campazas*, donde “no era difícil percibir en su sátira sangrante la mofa más ridicularizadora de los otros frailes. Los gerundios, identificables en la ‘novela’, y sus congéneres de la respectiva orden religiosa satirizada, respondieron con todos los medios a su alcance” (Egido y Pinedo 91-92).

A los jesuitas desterrados no les cabía duda de que las otras reglas, especialmente los dominicos, agustinos, franciscanos, carmelitas y bernabitas, habían contribuido a la opresión de los jesuitas en la persecución de que era objeto la Compañía en el XVIII europeo. Todas ellas se tenían por tomistas, “todos tenían la clave de la inteligencia de sus escritos y a todos ellos estaba abierta la puerta interior del gabinete misterioso donde se encontraba el verdadero sentido de las obras del angélico Doctor. Solo los jesuitas estaban excluidos de esa gracia...” (*Diario*, XII, 516). Hasta tal punto dolía este tema al Padre Luengo, que estuvo tentado a escribir “una obrita cuyo asunto fuese la

---

<sup>22</sup> Suponemos que Luengo se refiere al Padre Sebastián Pérez, sobrino de Arellano y con el que se carteaba habitualmente, ya que, otros dos sobrinos que tenía el prelado en la Compañía, Ramón Pérez y Pedro Rivera, se secularizaron en 1769 y Luengo no tuvo después más contacto con ellos.

conducta y proceder de los ordenes regulares para con la Compañía de Jesús” (*Diario*, XII, 601), aunque cedió a la tentación por falta de tiempo y de noticias convenientes. Sin embargo, dejó en su *Diario* minuciosamente planificado el trabajo para quien estuviera dispuesto a abrazar tal empresa, explicándole, paso a paso, lo que debía hacer, de qué países debería obtener información, cómo asesorarse y qué resaltar. Luengo consideraba que la crítica a las reglas debía basarse sobre tres puntos: sus palabras, sus escritos y sus obras, con el fin de probar la nefasta contribución que tuvieron en el destierro, marginación y extinción de la orden ignaciana.

En cuanto al primer punto, el modo de hablar contra los jesuitas, el P. Luengo sostenía que se había tergiversado conscientemente la imagen de la Compañía desde las aulas, engañando a los jóvenes en punto de jesuitas y haciendo pasar esos bulos y falsedades de padres a hijos. Luengo estaba convencido de que, exceptuando a algunos eremitas, “apenas quedaba un regular en todo el mundo que no sea un enemigo personal suyo”, es decir, de la Compañía. De ahí que no dudara en que, al caer su orden en desgracia, todos esos frailes se hubieran explayado sobre los males intrínsecos de la castigada regla de san Ignacio, y en mayor medida, al comprobar que ese modo de actuar despertaba el halago y la aprobación entre los ministros reales, en el mismo pontífice “su exterminador” y entre los superiores de sus respectivas reglas:

Esto lo puedo yo afirmar sin miedo de engañarme de los Generales de los Carmelitas Descalzos de España, del P. Gil de Bernabé General de los Mercedarios Calzados de aquel Reino y con mayor seguridad, si es posible, de tres Generales de tres dilatadísimas Religiones Españolas de nación que están al presente en Roma y son los Reverendos Boxadors, General de los Dominicos, Vázquez de los Agustinos Calzados y Giménez de los Carmelitas así mismo calzados. (*Diario*, XI, 238)

En lo relativo a los escritos en contra los jesuitas que escribieron otros regulares pos aquellas fechas, los desterrados se llegaron a plantear la elaboración de un detallado catálogo en el que figuraran todos los que pudieran encontrarse. El P. Luengo sugería en su *Diario* del 10 de abril de 1777 algunos de los más conocidos: “El extracto de las Aserciones, obra de Benito Clemente que tanto sirvió a los parlamentos de Francia para arruinar en aquel reino a la Compañía y la obra voluminosa del ex capuchino fray Norberto [de Lorena] que escribió contra los jesuitas en Lisboa”<sup>23</sup>. En esa acepción general incluía el diarista los escritos que criticaban no sólo a la Compañía, sino también sus devociones o los que defendían a sus enemigos, es decir aquéllos escritos contra el culto al Sagrado Corazón o a favor de Palafox, del papa Ganganelli, etc.

Y, con respecto al tercer punto, sus obras, lo consideraba el apartado de mayor importancia, donde debía resaltarse el fomento que, de estos escritos, se había llevado a cabo desde el gobierno de Madrid, lugar en el que Manuel Luengo situaba a los mayores

---

<sup>23</sup> Fray Norberto, conocido como el Abate Platel y autor de unas *Memories historiques* publicada primero en Lucca en 1744 y reeditada en Lisboa en 1766, que denunciaban los métodos jesuitas de evangelización en Asia. Véase a este respecto Saint Clair Segurado.

detractores de la Compañía: el P. Pinillos, agustino calzado, el P. Gil de Bernabé, General de los mercedarios y fray Joaquín de Eleta, el franciscano alcantarista, confesor de Carlos III “... y *el que más le ha engañado en asunto de jesuitas*”. En Portugal o en Roma podían encontrarse regulares en cargos de similar peso y enfrentados a la Compañía, por lo que, desde sus respectivos empleos, habían perjudicado a los jesuitas y habían respaldado obras en su contra. Por si todas estas acciones fueren pocas, el P. Luengo recomendaba no olvidar un cuarto y posible punto importante para esa futura publicación que demostrara la aversión de la mayoría de las reglas contra la de san Ignacio: “*la odiosidad de su conducta para con los jesuitas y con su Religión*”. Si después de haber demostrado la malignidad de sus palabras, de sus escritos y de sus obras, el supuesto autor fuera capaz de presentar lo perjudicial y ofensivo de las acciones que habían tenido aquellas órdenes con los jesuitas, y “*la paciencia y obsequio*” que éstos habían mostrado para con sus oponentes, el lector podría hacerse una cercana idea de las atrocidades que las otras órdenes regulares habían cometido contra la Compañía de Jesús.

Temiendo reacciones similares a las que habían padecido los jesuitas e intentando dejar sus posturas claras, varios superiores de algunas de las órdenes regulares que seguían operando en España, escribieron encíclicas a sus casas, con ocasión del destierro de la Compañía. Fueron especialmente populares la del General de los mercedarios calzados, la del Provincial de los dominicos, la del Vicario General de los carmelitas descalzos y la del Provincial de los agustinos calzados. En principio, cabría pensar que, siguiendo las órdenes de la Pragmática de expulsión, el propósito de estas pastorales era informar sobre la prohibición que establecía el decreto de hablar, bajo concepto alguno, en asunto de jesuitas; no obstante, su lectura va a permitirnos ver algo más.

El 20 de abril de 1767, Fray Gregorio del Carmelo, General de los carmelitas descalzos, enviaba una pastoral a todos los seguidores de su Reforma en España y América (en *Colección*, I, 145-147). El objetivo era, por un lado, redundar en las opiniones que había expresado en otra carta de similares características, enviada el 7 de abril del mismo año, y en la que comentaba sus ideas sobre la Pragmática Sanción por la que se había desterrado a los jesuitas. Recomendaba dos actitudes fundamentales para el recto proceder diario de los carmelitas. En la primera parte del escrito insistía en que nadie debía dudar, en ninguno de los conventos de su jurisdicción, de lo justo y necesario de la expulsión, ni olvidar que había sido adoptada por el Soberano, a quien se debía profesar, no sólo la mayor obediencia, sino también la comprensión por ser quien velaba por la tranquilidad y justicia de sus pueblos. Más adelante, Gregorio del Carmelo puntualizaba que las doctrinas más sanas eran las enseñadas por “el Angélico Doctor Santo Tomás” y si, hasta ese momento, alguien de su Orden había “padecido” un modo libre y licencioso de opinar en materias morales, dejándose “blandear por ese viento suave de doctrina, vístase desde ahora de fortaleza cristiana no avergonzándose de retratar su juicio” (*Colección*, I, 239-240) y, para estimar a los que hubieran caído en tal debilidad, citaba las palabras de San Cipriano: “cuando mudamos mejorando de doctrina, somos instruidos, no vencidos”. Encargaba a todos los prelados de su

obediencia que velaran por el puntual acatamiento de lo prevenido en esa pastoral, y amenazaba castigar con severidad a los que la contraviniesen.

Por su parte, Fray Ciriaco de Toledo, Provincial de la Orden de San Agustín, enviaba también a sus religiosas una precisa comunicación, fechada en Cádiz el 10 de noviembre de 1767, en la que ordenaba que ninguna se confesara, hablara, o siguiese la doctrina de los regulares de la Compañía. Del mismo modo, dictaminaba que cualquier monja que tuviera noticias de que otra infringía sus mandatos, debería advertirlo rápidamente, para que le fuese proporcionado el conveniente remedio (*Colección*, I, 239-240). El P. Luengo, al respecto de estas encíclicas, se sorprendía de que todos estos regulares se alegraran “y den gracias al cielo por la providencia que se ha tomado contra los jesuitas” (*Diario*, I, 240), observando que la mitad de las cartas las dedicaban a ofender a la Compañía y la otra parte a animar a sus súbditos al trabajo, para que no pudiera echarse de menos a los jesuitas en ningún aspecto. Y añadía:

Pobres, inconsiderados y desaconsejados religiosos particulares y prelados, cómo les ciega tanto la pasión y la envidia, ¿qué no ven que, en alabar y exaltar unas determinaciones tan irregulares [...] no hacen otra cosa que afilar la espada con que ser degollados y torcer la cuerda con que ser ahorcados algún día? (*Diario*, I, 622-623).

En la *Colección de Papeles Curiosos*, el Padre Luengo atesoró una buena muestra de documentos sobre el clero regular. Entre esos papeles se encuentra una pastoral, de sesgo diferente a las que hemos venido viendo y que comentamos aquí por ser de un regular y de características absolutamente diferentes a las hasta ahora reseñadas. Se trata de la carta del portugués Miguel de la Anunciación, un agustino de la Congregación Reformada de Santa Cruz y obispo de Coimbra, que escribió esta pastoral el 8 de noviembre de 1768. Se trata de un documento menos amplio que los anteriores, y en el que previene a sus feligreses de la lectura de una serie de libros por resultar contrarios a los dictámenes de la pureza y doctrina santa<sup>24</sup>, además de señalar que el Febronio era escandaloso.

Sabemos que esta carta no pasó desapercibida en el resto de Portugal, no sólo por el peso que tenía esta ciudad, en la que se encontraba la única universidad lusa (instituida, precisamente, por los jesuitas a mediados del XVI), y la distinguida Academia de Letras fundada por el mismo obispo en 1758, sino también porque el agustino osaba censurar libros sin previa consulta a los organismos civiles competentes, como la Real Mesa

---

<sup>24</sup> Los títulos censurados –tan y como los refiriere el P. Luengo- eran “*L'éspigon de toutes les Cours, ou letres et memories, D'un envoyé secret de la Porta dans les cours del Europe = letres cabalistiques = letres chinoises = letres Juifés = letres sur la Religion essentielle al'homme = Ouvres du Philisophe sans soncy = tableau du siecle = d'Henriade du même = precis del'ecclesias, et cantigue = L'esprit de Mr Voltaire = Enciclopedia, ou Dictionnaire raisomee del Sciences, des Arst, del Metiers = Del'Espirit = L'espion de Kovi Kan Dans los cours de l'Europe = L'contrat social = la Philosophia del' historia = discours sur l'inegalita des hommes de Mr Rouseau = Dictionnaire Philosophique = Le depotisme Oriental = Dupin de antigua ecclesia disciplina = Disertatione historica, a cui Siegue Gustino febronio de statu Ecclesia, et legitima potestate Romani Pontificis = La puelle de Mr Voltaire = Belisario par Mr Marmontel del Academie françoise*”; *Colección*, I, 205-217.

Censoria. Así pues, la noche del 8 de diciembre las tropas rodearon su palacio y fue conducido a Lisboa, donde se le acusó de haber caído en delito de lesa majestad y se le privó de todos sus derechos.

El obispo de Coimbra fue encarcelado bajo las mismas crueles condiciones en que estuvieron los jesuitas portugueses. El 18 de marzo de 1769, Luengo comentaba esta pastoral en su *Diario* (III, 69-75), afirmando que este agustino fue uno de tantos religiosos que venía perjudicando a la Compañía, aprobando los decretos que les habían arruinado. De su puño había salido otra pastoral, elogiando las determinaciones del ministro Carvalho cuando se expulsó a los jesuitas lusos en 1759. Ahora bien, parece que el obispo tuvo con posterioridad un proceder que agradó mucho a los expulsos, no dudando en censurar, con la dureza que hemos observado en su carta, una serie de lecturas que, en palabras de Luengo, “iban corrompiendo la piedad y la religión a largos pasos”. Además, se sospechaba que el obispo de Coímbra había muerto en presidio. Para nuestro diarista, no cabía duda de que todo era obra del marqués de Pombal, hacia quien no omitía calificativos como monstruo o tirano<sup>25</sup>.

Ese abatimiento del clero regular que intuía Luengo en Portugal, lo extendería algunos años después a España. En 1771 advertía que algunos conventos de padres trinitarios habían sido amenazados de supresión, pero que se había podido parar el asunto gracias a algunas gestiones del P. Eleta, confesor real. Luengo creía que, de no haber sido malogrado este intento, se habría seguido desafiando al resto de las órdenes “para acabar con todas ellas o reducirlas a lo menos a poco más que nada” (*Diario*, V, 55). Sostenía el jesuita que la intención de la corte madrileña era que no se recibieran novicios y tantos eran los temores de algunos religiosos que negaban a los jóvenes el hábito para no desagradar al gobierno. Lo mismo ocurrió en Nápoles en 1779, cuando se impuso a las órdenes franciscanas que no recibieran jóvenes por un tiempo de diez años (*Diario*, XIII, 459). Además, las luchas entre las órdenes se estaban agudizando, y es que, mientras estuvieron los jesuitas en España, actuaron de catalizador que centraba el punto de mira del resto de las órdenes hacia el enemigo común, la Compañía, pero, al desaparecer ésta, las rencillas entre dominicos y agustinos, por ejemplo, se incrementaron y dieron origen a escritos sobre enseñanza y doctrina que, cuando llegaron a manos de Luengo, le permitieron explayarse:

Los dominicos, viendo por tierra a los jesuitas, creyeron que quedaban dueños absolutos del campo y que toda la enseñanza pública de Filosofía y Teología, especialmente en España, sería puesta en sus manos. De muchos modos les ha salido errada esta cuenta, y uno de ellos ha sido el que los padres agustinos [...] son más de moda y agradan más en todas partes, especialmente a los que más parte han tenido en la opresión de los jesuitas (*Diario*, XII, 518-519).

Ciertamente, según fue avanzando la década, los problemas de las órdenes en los territorios de la monarquía hispánica se fueron agudizando, dadas las exigencias

---

<sup>25</sup>Sobre la pastoral y la posterior detención de Miguel de la Anunciación, véase Miller 227-231.

gubernamentales que cada vez pretendían controlar más al clero regular. Su lento e implacable deterioro se puso de manifiesto cuando el general de los capuchinos tuvo que negar misioneros al Secretario de Indias, Gálvez, por falta de regulares. Parece ser que los únicos que acariciaban esperanzas y se mostraban tranquilos eran los carmelitas, confiados en un supuesto avance de la causa del venerable Palafox, reabierta varias veces a lo largo del siglo XVIII pero llevada a efecto bien entrado el XXI<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup>. El decreto autorizando la causa de beatificación de Juan de Palafox y Mendoza, en efecto, fue firmado por Benedicto XIII en 1726. Luego el proceso continuó bajo posteriores pontífices, pero fue suspendido indefinidamente en 1777 por el papa Pío VI, siendo beatificado el ex obispo de Puebla de los Ángeles (Nueva España) y de Osma- Soria tan sólo recientemente, el 5 de junio de 2011, bajo el papado de Benedicto XVI.



**Obras citadas**

- Abad de Illana, Manuel. *Carta pastoral, que escribió el Sr. D. Manuel Abad de Illana, obispo actual de Arequipa en el reyno del Perú, ... con motivo de la expulsión de los regulares de la extinguida orden de la Compañía de Jesús*. Madrid: J. Ibarra, 1775.
- Aguilar Piñal, Francisco. *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. 10 vols. Madrid: C.S.I.C., 1981, III.
- A.G.S. Gracia y Justicia. Legajo 667.
- A.G.S. Gracia y Justicia, Legajo 690.
- Alberola Roma, Armando y Giménez López, Enrique. “Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Alicante (Siglos XVII-XVIII)”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna* 2 (1982): 167-210.
- Aldea Vaquero, Quintín, Marín Martínez, Tomás y Vives Gatell, José eds. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid: C.S.I.C., 1972-1975. 4 vols. [I, 1972].
- Barbero, Estela. *Compañía de Jesús en Córdoba (1613-1767) y Temporalidades de Córdoba (1767-1812)*. Buenos Aires: Archivo General de la Nación, 1998.
- Batlloori, Miquel. “La Compañía de Jesús en la época de su extinción”. *Archivum Historicum Societatis Iesu* 37 (1968): 201-231.
- . “Los jesuitas en tiempos de Carlos de Borbón y de Tanucci”, *Archivum Historicum Societatis Iesu* 116 (1989): 355-371.
- Buckholder, Mark. A y Chandler, Dewitt S. *De la impotencia a la autoridad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Consejo Real de Castilla. *Colección General de Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1767.
- Damming, Enrico. *Il Movimento giansenista a Roma nella seconda metà del XVIII*. Città del Vaticano: Biblioteca Apostolica Vaticana, 1945.
- Domínguez, Antonio. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza editorial, 1988.
- Egido López, Teófanos. “La expulsión de los jesuitas de España”. Ricardo García Villoslada dir. *Historia de la Iglesia en España*. Madrid: BAC, 1979. IV, 745-792.
- . “Ilustración y poder político”. Ramón Menéndez Pidal y José María Jover eds. *Historia de España. XXXI. La época de la Ilustración. I. El Estado y la Cultura (1759-1808)*. Madrid: Espasa-Calpe, 1987.

- . "Actitudes regalistas de los obispos de Carlos III". Carmen María Cremades ed. *Actas del I Simposium Internacional. Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*. Murcia. 1989. 67-83.
- . "El Regalismo". Emilio La Parra y Jesús Pradells eds. *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (Siglos XVIII al XX)*. Alicante: Instituto "Juan Gil-Albert", 1992. 193-217.
- . y Pinedo Iparaguire, Isidoro. *Las causas "gravísimas" y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*. Madrid: Fundación Universidad Española, Madrid, 1994.
- Fernández Albadalejo, Pablo ed. *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna. Actas de la IV Reunión científica de la A.E.H.M.* Alicante: CAM-Universidad de Alicante, 1997.
- Fernández Arrillaga, Inmaculada. *El legado del P. Luengo*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 2003. 2 vols.
- Furlong, Guillermo. *Francisco J. Miranda y su Sipnosis (1772)*. Buenos Aires: Ediciones Theoria, 1963.
- Galmes, Sancho. "Extrañamiento y ocupación de los bienes de los jesuitas en Mallorca bajo el reinado de Carlos III en 1767". *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana* 28 (1939-40): 1-24.
- García Ruipérez, Mariano. "El Cardenal Lorenzana y las juntas de caridad", *Hispania Sacra* 75 (1985): 33-58.
- García Trobat, Pilar. *La expulsión de los jesuitas*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1992.
- Giménez López, Enrique. "La extirpación de la mala doctrina. Los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús". Enrique Martínez Ruiz y Magdalena de Pazzis Pi Corrales coords. *Dogmatismo e intolerancia. Instituciones de la España Moderna*. Madrid: Actas, 1997. 257-273.
- Hernández S. J., Pablo. "Los novicios de Córdoba del Tucumán y otros novicios Americanos. Relato de sus pruebas y constancia en seguir la Compañía de Jesús en la expulsión de Carlos III; y sucesos de otros novicios americanos". *Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires* 6 (1906): 199-209. [Ms atribuido al P. Miranda y copiado en el Archivo de Loyola por el P. Pablo Hernández SJ en 1902].
- Hoz, Pedro de la. *Colección de artículos de "La Esperanza" contra la "Historia del reinado de Carlos III en España"*, escrita por D. Antonio Ferrer del Río, de la Real Academia Española. Madrid: Imprenta de La Esperanza, 1858. 2 vols.

- Irlés Vicente, M<sup>a</sup> del Carmen. "Tomismo y Jesuitismo en los tribunales españoles en vísperas de la expulsión de la Compañía". *Revista de Historia Moderna* 15 (1996): 73-100.
- León Navarro, Vicente. "Rafael Lasala y Locela, obispo auxiliar de Valencia. Su postura ante la extinción de los jesuitas". *Revista de Historia Moderna* 17 (1998-99): 353-372.
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis. "Los obispos andaluces frente a la expulsión y extinción de la Compañía de Jesús". Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz eds. *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada, 1999. 177-195.
- López Martínez, Antonio Luis. "El patrimonio económico de los jesuitas en el reino de Sevilla y su liquidación en tiempos de Carlos III". *Archivo Hispalense* 217 (1988): 35-60.
- Luengo, Manuel. *Colección de Papeles Curiosos y Varios. Manuscritos jesuitas del siglo XVIII*. Archivo Histórico de Hernán Loyola, Sección: escritos de jesuitas del XVIII. 26 vols. [Citado como *Colección*]
- . *Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del rey de España...* Archivo Histórico de Loyola, Sección: escritos de jesuitas del XVIII. 49 vols. [Citado como *Diario*].
- . Inmaculada Fernández de Arrillaga ed. *Memorias de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del rey de España (1767-1768)*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2002. <http://bib.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=35962>
- Malagón-Barceló, Javier. "Los escritos del Cardenal Lorenzana". *Boletín del Instituto de Investigaciones bibliográficas* 4 (1970): 223-263.
- . "La obra escrita de Lorenzana como arzobispo de México". *Simposio 'Toledo Ilustrado'*. Toledo, Colegio Universitario, 1975. II, 27-67.
- Mestre, Antonio y La Parra, Emilio. "Política y cultura en el reinado de Carlos IV". *La España de Carlos IV. Actas de la Asociación Española de Historia Moderna*. Madrid: Tabapress, 1991. 189-204
- Mestre, Antonio. "La intolerancia doctrinal en el Siglo XVIII". Enrique Martínez Ruiz y Magdalena de Pazzis Pi Corrales coords. *Dogmatismo e intolerancia. Instituciones de la España Moderna*. Madrid: Actas, 1997. 2 vols. II, 89-106.
- Miller, Samuel. *Portugal and Rome c. 1748-1830. An aspect of the Catholic Enlightenment*. Roma: Pontificia Universitas Gregoriana, 1978.
- Olaechea, Rafael. "En torno al ex-jesuita Gregorio Iriarte, hermano del Conde de Aranda". *Archivum Historicum Societatis Iesu* 33 (1964): 157-234.

- . "El Cardenal Lorenzana y los ex-jesuitas (Arévalo, Masdeu, Luengo, Bolgeni). Cartas de Arévalo a Lorenzana". *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 51 (1982): 80-160.
- . "Napoleón visto por un jesuita español exiliado en Italia". *Les espagnols et Napoleón. Études Hispaniques* 7 (1984): 127-174.
- Palencia Flores, Clemente. *El cardenal Lorenzana, Protector de la cultura en el siglo XVIII*. Toledo: Editorial Católica Toledana, 1946.
- Pinedo Iparaguirre, Isidoro. "Los escrúpulos de Carlos III en su actuación política frente a la Santa Sede". *Letras de Deusto* 41(1988): 33-46.
- Rodríguez de Arellano, José Javier. *Doctrina de los expulsos extinguida*. Madrid: J. Ibarra, 1768. [La *Carta Pastoral* ocupa las pp. 16-29].
- Sánchez González, Ramón. "El partido de Alcaraz a través de las relaciones del Cardenal Lorenzana". *Al-Basit. Instituto de Estudios albacetenses* 28 (1991): 15-75.
- Santos Hernández, Ángel. *Jesuitas y obispos. La Compañía de Jesús y las dignidades eclesiásticas*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 1999.
- Saint Clair Segurado, Eva María. *Dios y Belial en un mismo altar. Los ritos chinos y malabares en la extinción de la Compañía de Jesús*. Alicante: Publicaciones Universidad de Alicante, 2000.
- Sierra Nava-Lasa, Luis. "El arzobispo Lorenzana ante la expulsión de los jesuitas (1767)". *El Cardenal Lorenzana y la Ilustración*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1975. 227-253.
- Sigüenza Tarí, José Felipe. "La embajada de Chumacero, un antecedente del regalismo borbónico". Antonio Mestre, Pablo Fernández Albaladejo y Enrique Giménez López coords. *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*. Alicante: Publicaciones Universidad de Alicante, 1997. 2 vols. I, 25-38.
- Tomsich, María G. *El jansenismo en España. Estudio sobre ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid: Siglo XXI, 1972.